



DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES  
SECCION SUBSIDIO Y CREDITOS  
CTTA. 103/33 (3110) 106/15 (3178)

Nº Solicitud  
3321

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE RESOLUCION EXENTA Nº  
TALCA,

4485

VISTOS

1 6 DIC 2011

- A) El D.S. Nº 4 (V. y U.) de 2009 y sus modificaciones, que reglamentan el Sistema de Subsidio Habitacional Extraordinario para la adquisición de viviendas económicas y préstamos de enlace a corto plazo a las Empresas Constructoras.
- B) El D.S. Nº 38 (V. y U.) de fecha 03.06.2009 que modifica montos de subsidio D.S. Nº 4 para las comunas que indica de la Región del Maule;
- C) Resolución Nº 659 (V. y U.) de fecha 02.02.2009 que dispone plazo para la presentación de proyectos para el Subsidio Habitacional Extraordinario para la adquisición de viviendas económicas;
- D) El Convenio de fecha 19.03.2009 suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Maule y la Constructora MALPO Ltda., relativo al proyecto "Santa María del Valle 6ª Etapa", compuesto por 198 viviendas, de la comuna de Linares;
- E) la Resolución Exenta Nº 648, de SERVIU Región del Maule, de fecha 24.03.2009 que aprueba convenio indicado en el visto anterior;
- F) La división de la Constructora MALPO Ltda., de fecha 12.12.2009 y posterior creación de la Sociedad Constructora MALPO Ltda., quien en su calidad de continuadora transferirá las viviendas del citado proyecto; situación que no altera el compromiso de la empresa constructora MALPO Ltda. con la ejecución del proyecto;
- G) Correo electrónico de fecha 12.01.2011 del Departamento Jurídico del SERVIU Región del Maule, a través del cual otorga Vº Bº a lo indicado en el visto anterior;
- H) Las notas sin número de fecha 05 y 09 de Diciembre de 2011 ingresadas por Sociedad Constructora MALPO Ltda., a través de la cuál solicita pago de subsidios e ingresa Escrituras de Compraventa debidamente inscritas en el Conservador de Bienes Raíces respectivo a nombre de los subsidiados que a continuación se indican :

Nº	RUT	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	MONTO SUBSIDIO
1	13066500 - 4	BECERRA	OLIVOS	ALEJANDRA DEL CARMEN	380
2	16275140 - 9	GARRIDO	VÁSQUEZ	LEONARDO ELCIRO	380
TOTAL					: 760

- I) La Resolución Nº 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, el D.S. Nº 355 de 1976 (V. Y U.), y el Decreto Nº 325 de fecha 10.02.2011, que me designa **Directora** (S) el SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente:



**RESOLUCIÓN**

1. **ASIGNESE** Subsidio Habitacional Extraordinario D.S. Nº 4, para la adquisición de viviendas económicas, por un valor de 380 UF a los beneficiarios indicados en el visto H) de la presente Resolución;
2. **PAGUESE** a Banco Scotiabank Chile, por Mandato de Sociedad Constructora MALPO Ltda., mandato inserto en la Escritura de compraventa respectiva, la suma de 380UF correspondiente a 01 Subsidio Habitacional Extraordinario D.S. Nº 4.
3. **PAGUESE** a Sociedad Constructora MALPO Ltda. La suma de 380 UF correspondiente a 01 subsidio habitacional Extraordinario D.S. Nº 4 del subsidiado don Leonardo Elciro Garrido Vásquez.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**NAYA HUERTA AVILÉS**  
**DIRECTORA(S) SERVIU REGIÓN DEL MAULE**



(INT. Nº 378/ 14.12.2011)

**DISTRIBUCIÓN:**

- Depto. Operaciones Habitacionales
- Sección Subsidio y Créditos (2)
- Depto. Jurídico (Cecilia Maureira)
- Delegación Provincial SERVIU Linares
- Archivo Resoluciones Oficina de Partes



*P.O.*

*M.O.*

